



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail:[ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veinticuatro de septiembre de dos mil tres**.

#### SRES. ASISTENTES

Dª Concepción Vinader Conejero.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

D. José Esteve Herrero.

Siendo las **veinte horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

Dª Isabel Mª Sánchez Sáez

D. Pascual Amorós Bañón.

Dª Mª Dolores Vinader Cañadas

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

Dª Cristina Navarro Conejero

D. José Serrano Amurrio

D. Joaquín Mollá Francés

Dª Josefa Albertos Martínez.

Dª Cecilia Sánchez Vinader

Dª Mª Teresa Martínez Díaz

#### SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

#### NO ASISTE

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha.

No existiendo objeciones a la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día establecidos.

#### 1º ACTA ANTERIOR.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 1 de agosto.

Interviene la Concejala del Grupo Popular **Josefa Albertos Martínez**, manifestando que en la página 3, punto 3º, Cuenta General, en el renglón 5º pone "correspondiente al día 28 de pasado mes de mayo, próximo pasado". Después pone "correspondiente mediante resolución de la Alcaldía nº 150 de 10 de abril del corriente año. Que la imputación contable del devengo del Plan General de Contabilidad Pública debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios, un principio de prudencia contable", esto no tiene ni pies ni cabeza de lo que yo dije: que según el principio contable del devengo, el Plan General de la Contabilidad Pública, la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios y que según el principio contable de prudencia, los ingresos solo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio, y no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Falta también al final de la página el

último párrafo del informe de intervención, en el que dice que es cuanto esta Intervención tiene a bien informar con respecto a las reclamaciones formuladas, que deberán ser sometidas a consideración de la Comisión Especial de Cuentas.

En la página 6, en el renglón 11, debe decir "tal y como se contabiliza la seguridad social del funcionariado, y dice "tal y contabiliza". En el renglón 19, habría que tachar donde pone "mientras que hay un centro que se llama arqueología, en el que está reflejado", eso no tiene sentido.

Faltan dos intervenciones mas, del Sr. Montesinos y mias, que no están reflejadas.

Y referente a los ingresos, además de decir que la partida de I.A.E., apenas llega a lo presupuestado, hice una exposición de ingresos.

## **2º. CAMBIO NOMBRE CIUDAD DEPORTIVA**

Por la Concejalía de Deportes **Mª Dolores Vinader Cañada**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la moción que copiada literalmente es como sigue:

Teniendo por presentados los escritos del Club Atletismo Caudete "Antonio Amorós", solicitando que la Ciudad Deportiva adopte el nombre de "Antonio Amorós", propongo:

Que la mencionada instalación deportiva Municipal reciba dicha denominación, teniendo en cuenta la trayectoria deportiva demostrada por D. Antonio Amorós López, como reconocimiento al mérito deportivo que ha tenido dentro de las instituciones locales y a nivel de Castilla La Mancha. Por sus logros deportivos conseguidos en el ámbito nacional e internacional, por su grandeza como persona y porque es para mi un orgullo como atleta que fui y perteneciente a este Club, el considerar mas que justo darle a esta instalación deportiva la denominación: Ciudad Deportiva "Antonio Amorós".

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular se muestra de acuerdo con el contenido integral de la moción presentada.

La Corporación, después de leída la moción, la conformidad del Grupo Popular, y el dictamen de la Comisión Informativa, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Hacer suya en todas sus partes y en su consecuencia, denominar a la Ciudad Deportiva de esta Villa "Ciudad Deportiva Antonio Amorós".

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

## **3º. CREACION COMISION PERICIAL CATASTRO DE RUSTICA**

Por el Concejal de Agricultura **Pascual Amorós Bañón**, se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro de esta Provincia y del Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Acto seguido y como consecuencia de lo anterior propone como vocales y secretario de la Junta a los siguientes:

Presidente:

Vicente Sánchez Mira



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail:[ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### Vocales:

Miguel Díaz Martínez  
Joaquín Pagán Vicente  
Joaquín Humberto Brotons Pagán  
Gonzalo García Andrés

### Secretario:

Cirilo Armero Martínez

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular se muestra conforme con la propuesta presentada.

La Corporación, después de la lectura del escrito remitido, y del Real Decreto 1344/1992, y el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, en votación ordinaria , por doce votos favorables, de los doce concejales que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Hacer suya, en todas sus partes, la propuesta formulada por el Concejal de Agricultura, y en su consecuencia designar miembros de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario de Rústica a las personas propuestas.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **4º. CALIFICACION URBANISTICA TERRENOS CERRO REVOLCADOR**

La Concejala de Obras y Urbanismo somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente instruido a instancia de Energías Eólicas Europeas para la calificación urbanística en el Cerro Revolcador de este término municipal, previa a la concesión de la Licencia de Obras.

Acto seguido, por la Concejala **Concepción Vinader Conejero**, se hace detenida exposición de la documentación aportada en el expediente, así como de la tramitación del expediente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Por otra parte, y en relación a lo anterior, somete a la consideración de este Ayuntamiento la propuesta formulada por la expresada mercantil, en el que ofrece la cesión del 10% de la superficie vinculada a la obra. Referente a esta propuesta, oídos los informes emitidos y habida cuenta de que los terrenos ofrecidos pertenecen a estos propios, propone la desestimación de la propuesta formulada, y la aplicación del 2% del canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación.

Abierta discusión sobre este asunto, el portavoz del Grupo Popular **José Serrano Amurrio** se muestra conforme en la tramitación del expediente y propuesta formulada por la Concejala.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas , y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la documentación aportada, los informes del Arquitecto Municipal y Secretaría y el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en votación ordinaria, por doce votos favorables de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y

el Sr. Alcalde-Presidente, y por tanto, por la mayoría absoluta requerida por el Artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente al otorgamiento, por la Comisión Provincial de urbanismo, de la calificación urbanística solicitada por Energías Eólicas Europeas, para la instalación de un parque eólico en el Cerro Revolcador de este término municipal.

2º.- Desestimar la propuesta formulada por energías Eólicas de la cesión del 10% del terreno, por cuanto los terrenos son de titularidad municipal, pertenecientes a estos propios.

3º.- Aplicar el canon de participación municipal establecido en el Artículo 64 de la Ley 2/1998, modificado por la Ley 1/2003, de 17 de enero, en la cuantía establecida del 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar, que se devengará de una sola vez y con ocasión de la concesión de la licencia urbanística.

4º.- Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir éste a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aplicación.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

##### **5º. ALEGACIONES PARQUE TECNOLOGICO INDUSTRIAL**

Por la concejala de Obras y urbanismo se somete a la consideración de este Ayuntamiento las alegaciones formuladas al Proyecto de Parque Tecnológico Industrial, que van orientadas a la valoración del suelo a la hora de la expropiación, y cuya propuesta de resolución, según el Informe Técnico Jurídico sería:

*"1º.- Remitir copia de la documentación expuesta al público y copia diligenciada del expediente tramitado al efecto, incluyendo las alegaciones formuladas, así como del informe técnico-jurídico a:*

- La Consejería de Medio Ambiente, solicitando se expida la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental del expediente de referencia.
- Una vez otorgada la Declaración de Impacto Ambiental, remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la emisión del informe técnico a que hace referencia el artículo 122.1 de la LOTAU.

*2º.- Una vez emitido el informe comprendido en el apartado anterior, y sin perjuicio de las determinaciones que del mismo se deduzcan, la adopción del acuerdo aprobación definitiva del Programa de la Unidad de Actuación A y su Proyecto de urbanización, así como del Plan Parcial de Ordenación, que deberá efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento.*

*3º.- Tras la aprobación definitiva del expediente de programación, reiniciar el procedimiento administrativo para tramitar, en su caso, el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta o de Reparcelación Forzosa, para la gestión de la adquisición del suelo preciso para desarrollar la actuación urbanística.*

*4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite y por tanto no susceptible de recurso."*

Considerando que las alegaciones van orientadas a la valoración del suelo a la hora de la expropiación, la concejala propone dejar en suspenso estas alegaciones hasta el momento procedural adecuado para resolverlas, que será una vez aprobado definitivamente el Programa



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail:[ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

de la Unidad de Actuación A y su Proyecto de Urbanización, y el Plan Parcial de Ordenación. Una vez que esté aprobado el expediente de programación, se reiniciará el Proyecto de Expropiación

La Corporación, tras las intervenciones formuladas, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Dejar pendiente de resolución las alegaciones presentadas hasta tanto se resuelva el expediente del Programa de Actuación Urbanizadora para tramitar el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta o de Reparcelación Forzosa.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **6º. ACEPTACION SUBVENCION FONDO ACCION ESPECIAL**

Por la concejala de Obras y Urbanismo **Concepción Vinader Conejero**, se da cuenta al Pleno del escrito procedente de la Secretaría General de la Presidencia, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, referente a la concesión de subvención para las obras de "Acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.

La Corporación, tras las intervenciones habidas, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Aceptar la subvención de diecisiete mil Euros, para atender a las obras de "Acondicionamiento de Plaza de la Constitución, otorgada por la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo de Acción Especial 2003.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **7º. SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

Por el Concejal de Hacienda, **José Antonio Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente de crédito extraordinario, en el que se justifica la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de un crédito extraordinario.

Promovida discusión sobre este asunto la Concejala **Josefa Martínez Albertos** se manifiesta disconforme con la modificación propuesta, por lo que su grupo votará en contra de la misma.

La discusión planteada excede de los términos del asunto de que se trata y ante las alusiones e intervenciones fuera de contexto, de una parte, y las intervenciones de la Presidencia para retrotraer la discusión a sus justos términos, por otra, la Sra. Josefa Martínez Albertos abandona el salón de sesiones.

Acto seguido el Sr. Serrano Amurrio, pretende hacer uso de la palabra, por alusiones del Sr. Montesinos, y ante la negativa del Sr. Alcalde, al uso de la palabra, opta, al igual que su compañera de partido por abandonar el salón de sesiones.

La Corporación, después de la exposición, las intervenciones habidas y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en votación ordinaria, por ocho votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- La aprobación de la siguiente modificación de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
451.622.03	Ampliación y reforma Casa de Cultura	37.711,17
911.755,00	Frontón corto	18.495,15
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		<b>56.206,32</b>

FINANCIACION

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
	Remanente Líquido de Tesorería	
870.00	Aplic. Para financ. Cr. Extraordinarios	56.206,32
TOTAL FINANCIACION		<b>56.206,32</b>

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a trece de agosto de dos mil tres.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,